



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -2024-MDO/Q

Ocongate, 05 abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N° 0252-2024-JCHP-GSMYGA-MDO/Q, de fecha 03 de abril del 2024, con asunto: REMITO INFORME DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN MEDIANTE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO DE CAPACITACIÓN; Informe N° 020-2024-NGCTH-SGMAyEFA-MDO/Q, de fecha 25 de marzo del 2024, con asunto: SOLICITO RECONOCIMIENTO BAJO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA A LOS PONENTES DE LA CAPACITACIÓN EN IGAFOM, Y;

CONSIDERANDO:

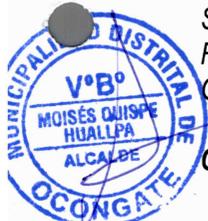
Que, según el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política del actual Gestión Municipal reconocer, valorar y estimular la labor y desempeño de las personas e instituciones que contribuyen con el desarrollo del distrito de Ocongate, apoyando decididamente en las labores de fortalecimiento, aprendizaje y capacitaciones a público en general del distrito de Ocongate;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, en el Artículo 82° de la Ley N° 27972, señal que la Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación ejercen la siguiente función: Promueve el desarrollo humano sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadores;

Que, en el Informe N° 0252-2024-JCHP-GSMYGA-MDO/Q, de fecha 03 de abril del 2024, con asunto: REMITO INFORME DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN MEDIANTE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO DE CAPACITACIÓN; Informe N° 020-2024-NGCTH-SGMA y EFA-MDO/Q, de fecha 25 de marzo del 2024, con asunto: SOLICITO RECONOCIMIENTO BAJO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA A LOS PONENTES DE LA CAPACITACIÓN EN IGAFOM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

Que, estando a los informes de los vistos, resulta necesario que el gobierno municipal, exprese su agradecimiento y felicitación a los ponentes que brindaron la capacitación denominada "PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL Y ALCANCES DE LA DEROGATORIA DEL D.L. N° 1607", dichas capacitaciones son de vital importancia para que los mineros y público en general del distrito de Ocongata puedan lograr su inscripción en el REINFO, así como fortalecer el manejo ambiental en la actividad minera y de esta manera minimizar los impactos generados en el distrito de Ocongata;

Que, de conformidad al Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y al mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a nombre de la municipalidad distrital de Ocongata a los ponentes en la capacitación brindada de manera AD HONOREM a los mineros y público en general, capacitación denominada "PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL Y ALCANCES DE LA DEROGATORIA DEL D.L. N° 1607" que se llevó a cabo el día 15 de marzo del 2024 en Casa Prioste del distrito de Ocongata, con el objetivo de brindar los alcances necesarios al minero para lograr su inscripción en el REINFO, así como fortalecer el manejo ambiental en la actividad minera y de esta manera minimizar los impactos generados en el distrito de Ocongata, el mismo que se detalla conforme a la siguiente relación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CIP
1	ING. YORDAN JESÚS HUANCAHUIRE ALLENDE	72221757	204433
2	ING. PETER FRANCIS TRUJILLO QUIRITA	71467481	222592

ARTÍCULO SEGUNDO. - MATERIALIZAR el presente reconocimiento, con la entrega de la presente Resolución de Alcaldía, a cada uno de los funcionarios mencionados en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41961685

